

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 226

14 de junio de 2021

Página 12161

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

CÁLCULO DE LA TASA DE INCIDENCIA POR MUNICIPIOS A LA HORA DE ADOPTAR MEDIDAS RESTRICTIVAS EN APLICACIÓN DEL "SEMÁFORO COVID" TENIENDO EN CUENTA LA POBLACIÓN REAL EXISTENTE EN CADA MOMENTO DE CÁLCULO Y NO SÓLO LA POBLACIÓN CENSADA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0266]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0266, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a cálculo de la tasa de incidencia por municipios a la hora de adoptar medidas restrictivas en aplicación del "semáforo Covid" teniendo en cuenta la población real existente en cada momento de cálculo y no sólo la población censada.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de junio de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0266]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya dos semanas que desde este Grupo Parlamentario se ha alertado de la influencia que la llegada de visitantes a los distintos municipios de la Región puede tener sobre el nivel de incidencia acumulada de coronavirus de cada población, y en consecuencia pueda "falsear" el resultado de los parámetros que rigen el semáforo Covid.

Así, la incidencia acumulada de cada municipio se calcula dividiendo los casos positivos por coronavirus entre la población expuesta en un determinado periodo de tiempo, es decir, los habitantes censados en dicha localidad. En la actualidad son los centros de salud quienes contabilizan los positivos por Covid, pero teniendo en cuenta tanto la población residente los no empadronados con segundas residencias. En consecuencia, para el cálculo del grado de incidencia de la pandemia en cada municipio se toman todos los afectados computados por el Servicio Cántabro de Salud pero se relaciona con la población empadronada y no la real, distorsionándose el resultado.

Cuando se objetiva un positivo en un Centro de Salud, se computa como positivo de ese municipio y, en consecuencia, se puede llegar a falsear el resultado durante los meses en que se multiplica la población y se acude a las segundas residencias.

Es por todo ello que se considera necesaria la inclusión de la población real en el registro de la población en el que se basa el cálculo de la tasa de incidencia, de forma que se evite que un municipio pueda pasar "falsamente" de un nivel a otro, con el consiguiente perjuicio para la actividad económica y social de la localidad.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria, a que, en el cálculo de la tasa de incidencia por municipios a la hora de adoptar medidas restrictivas en aplicación del "semáforo Covid" se tenga en cuenta a la población real existente en cada momento de cálculo y no sólo a la población censada.

En Santander, a 3 de junio de 2021.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."